MAT.: Apruébese la tramitación de Finiquito personal Código del Trabajo temporada estival 2022.

ALGARROBO,

1 8 FEB 2022

DECRETO Nº P

0771

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°

3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.

Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

- 5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 33 de fecha 17.11.2021.
- 6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.

CONSIDERANDO:

El finiquito corresponde al acto mediante el cual un trabajador y un empleador ratifican ante un ministro de fe el término de la relación laboral.

DECRETO:

Gírese por Tesorería Municipal de Algarrobo la cantidad de \$ 54.999 (cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), monto que será destinado al pago de finiquito del ex funcionario de Inspector Patrullaje Preventivo de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo temporada estival del año 2022, que a continuación se indica:

CALCULO VACACIONES PROPORCIONALES DEL PERSONAL PERIODO ESTIVAL AÑO 2022

Λo	NOMBRE	RUT	MONTO
	Céspedes Diaz Ignacia Paz		54.999

El gasto que genere el pago impútese a la Cuenta Presupuestaria 21-03-004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE PARCHÍVESE. DAD DEALG

TIMA MOYANO MEJIAS PAULINA FA SECRETARIA MUNICIPA

JLYM/PEMMIU.CICCS/PYU/jmn

DISTRIBUCIÓN:

RR.HH Archivo. (1) (2) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

LCALDE

S YANEZ MALDONADO

FECHA 18 FEB 2022

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº ..